



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN ZUBIRÁN

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
DELEGACIÓN TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR:
GRUPO VERONO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GVR040114193
SAN JUAN BOSCO 15-D 2 PISO
SAN LORENZO HUIPULCO
CODIGO POSTAL: 14370
TELS. 5740 9357
FAX. 5740 9357

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:
ENERO

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO 107

107

FECHA MES DIA AÑO HOJA No. 1 DE 01

01 | 23 | 2019

REQUISICIÓN No. 0059/0005 ART 41 III, ,

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11 06111037 21100111 INDICES SRPARADORES 5 DIVISIONES TAMANO CARTA BORRABLES COLOR BLANCO PRES. JUEGO C/5 DIVISIONES	50	Juego	\$ 4.1000	\$ 205.00
MCA: PINOS DEPTO.(S). SOLICITANTE(S) : 0107.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: ene:50 31/01		MAS 16 X DE I. V. A. . . . \$		32.80
*** DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: \$ 8 1 0 24 E022 IV030 / 21101 / FER:\$237.80 / 354 / P; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLAUSULADO DEL MISMO, Y EN APEGO AL ART. 72 FRACCION III DEL BLASSEP.				\$ 237.80

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
MOLICA JUAN JOSE PAREDES
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DE J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras u alteraciones...
1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona...

2. MODIFICACION:

El "INCMSNZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 59 de su Reglamento...

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMSNZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga...

4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega...

5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos...

6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSNZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios...

7. PENA CONVENCIONAL:

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponeros en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSNZ"...

10. DE LA FACTURACION:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSNZ".

11. DECLARACION BAJO PROTESTA:

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60...

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

"EL INCMSNZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSNZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación...

16. VERIFICACION E INSPECCION:

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate...

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

CARGO:

ING. VERONICA MOJICA ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL

5740-9357

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

FECHA:

2.5 ENE 2019